

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 001
(Febrero 11 de 2019)**

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho realizar créditos de tesorería”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que es función del Consejo Directivo autorizar la celebración de los demás contratos o convenios cuya cuantía sea superior o exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, según el literal j. del artículo 19 del Estatuto General.

Que el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC, para la vigencia fiscal 2019, mediante Acuerdo No. 11 de julio 13 de 2018.

Que es necesario autorizar al Rector de la UNIAJC para suscribir créditos de tesorería hasta por la doceava parte del presupuesto aprobado para cada vigencia fiscal.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar al señor Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para suscribir créditos de tesorería hasta por la doceava parte del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019.

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 001
(Febrero 11 de 2019)**

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho realizar créditos de tesorería”

Artículo Segundo: El Rector deberá informar al Consejo Directivo de los créditos suscritos dentro del ámbito del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


JAIME CAMPO RODRÍGUEZ
Presidente


LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General